

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-048-2018

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA”.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 DE OCTUBRE DE 2018

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), periodo dentro del cual se presentaron las siguientes observaciones, las cuales se procederá a darles respuestas, así:

Observación No. 1

De: Sebastian Brid [mailto:sebastianbrid@gmail.com]

Enviado el: viernes, 21 de septiembre de 2018 11:34 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones PAF-ATF-O-048-2018

Buenos días Sr Findeter

Adjunto Observaciones a la convocatoria PAF-ATF-O-048-2018

Saludos

Cartagena, 21 de septiembre de 2018

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Calle 103 No. 19 - 20
Bogotá D.C. – Colombia

Ref.: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048 -2018. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA”.

Asunto: Observaciones a los TDR de la convocatoria de la referencia

Luego de leer los TDR de la convocatoria de la referencia, realizamos las siguientes Observaciones

3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

• **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- I. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SIMMLV.
- II. La sumatoria de longitudes en los Contratos y/o Proyectos aportados que permitan acreditar experiencia específica en la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA**

SISTEMAS DE ACUEDUCTO, en cualquiera de los siguientes materiales: **POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O EN HIERRO DUCTIL (HD) Y/O EN CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)**, deberán ser iguales o superiores a un total de **OCHO MIL TRESCIENTOS (8350) METROS**, con un diámetro igual o superior a **16” (400 mm)**.

Solicitamos a la entidad aclarar la experiencia requerida, ya que el texto confunde; es decir, no está claro si cada contrato aportado debe acreditar instalación de tubería para sistema de acueducto en cualquiera de los materiales requerido en diámetro igual o superior a 16” (que en cada contrato debe haber instalación de tubería mayor o igual a 16” en cualquiera de los materiales solicitados), o por el contrario que con la suma de los 3 contratos se debe cumplir las dos condiciones estipuladas, independientemente si solo uno cumple con instalación de tubería de 16”; es decir, que uno de los tres contratos cumple con la segunda condición pero no con la primera y los otros sirvan para completar salario pero cumplen con el tipo de material y no con el diámetro.

Con el fin de evitar malas interpretaciones, solicitamos muy amablemente a la entidad validar y aclarar la experiencia requerida, y así mismo le pedimos que dicha aclaración se realice lo más pronto posible, ya que de esto depende la preparación de la propuesta.

Le agradecemos la atención prestada

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.

Los términos de referencia son claros y precisos, se especifican las condiciones y verificaciones a las cuales el proponente debe dar cumplimiento. Por lo cual se le informa al observante que se debe realizar lectura completa de los mismos, para garantizar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos. Son claros los documentos de la convocatoria en indicar que, si el proponente entrega tres (3) contratos, número máximo que se puede aportar para este proceso, cada uno debe cumplir con la experiencia en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO** (sin importar el diámetro, material y longitud de la tubería) y la sumatoria de los mismos deberá dar como resultado un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.

Adicionalmente, con alguno o con todos los contratos aportados deberá demostrar que posee experiencia en la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO**, en cualquiera de los siguientes materiales: **POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O EN HIERRO DUCTIL (HD) Y/O EN CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)**, se verificará además que la sumatoria de las longitudes aportadas con diámetros iguales o superiores a 16” (400 mm) en alguno o con todos los contratos sea igual o superior a **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (8350) METROS**.

Observación No. 2

De: andres felipe velasquez quiñones [<mailto:andresfelipevq@gmail.com>]

Enviado el: lunes, 24 de septiembre de 2018 7:45 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

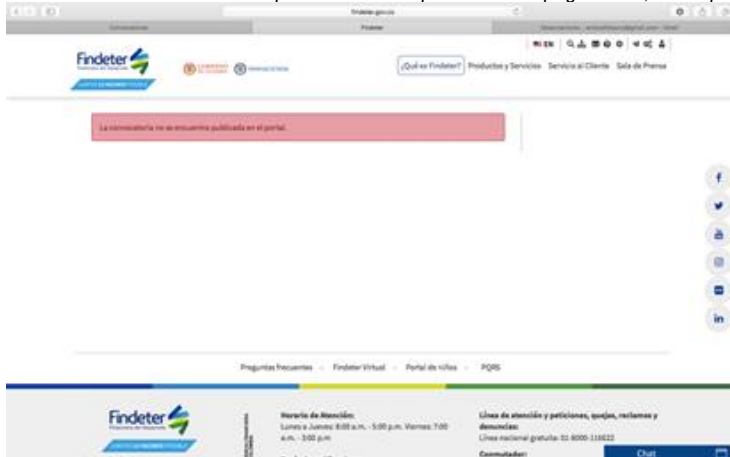
Asunto: PAF-ATF-O-048 - 2018 - Convocatoria no disponible para consulta

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, se informa a la entidad que el acceso a la convocatoria PAF-ATF-O-048 - 2018, desde el día sábado se encuentra inhabilitado impidiendo a los posibles proponentes realizar la consulta de la información publicada en el proceso.

En razón a eso solicito se reconsidere y modifique el cronograma propuesto por la entidad con el fin de garantizar el acceso a la información, el principio de publicidad y la igualdad de oportunidades a los oferentes.

Para constancia de lo antes expuesto remito el pantalla de la página web, en la que se evidencia la situación.



Atentamente,
Andres Felipe Velasquez Quiñones

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2.

Se informa al proponente que la actividad Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1, se ha modificado por casos particulares que implican el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.

Observación No. 3

De: andres felipe velasquez quiñones [<mailto:andresfelipevq@gmail.com>]

Enviado el: lunes, 24 de septiembre de 2018 8:25 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones Términos de Referencia Convocatoria PAF-ATF-O-048 - 2018

Bogotá D.C., septiembre 24 de 2018

Asunto: Observaciones Términos de Referencia Convocatoria PAF-ATF-O-048 - 2018

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia me permito presentar observaciones a los términos de referencia antes citados en los siguientes términos:

1. Se solicita aclarar si existe hora límite para la presentación de las subsanaciones solicitadas por la entidad.
2. En relación con el Numeral 1.13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS a página 23, se solicita aclarar si las copias que se deben presentar en los sobres de la propuesta, deben ir en carpeta separada de los documentos originales cumpliendo las mismas reglas de presentación o pueden estar en la misma carpeta de los documentos originales señalando que las mismas corresponden a copias.
3. En la Página 43 en el numeral 8 del artículo 3.1.2 se señala que la carta de cupo de crédito no debe ser mayor a 60 días, se solicita a la entidad se aclare si dichos días deben ser hábiles o calendario.
4. En el numeral 3.1.2. **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**, páginas 42 y 43, en relación con el cupo de crédito que se está pidiendo, solicito a la entidad reconsiderar el cupo de crédito solicitado para que el mismo sea máximo por un valor del 30% del presupuesto oficial del proyecto, en el entendido que el solicitado resulta ser muy alto comparado con las demás convocatorias publicadas por la entidad. Más aun, cuando se pone en consideración que la forma de pago del proyecto es en pagos parciales de acuerdo con actas parciales de recibo parcial de obra ejecutada, sumado al hecho de que se van a efectuar retenciones del pago mensual del 5% y que el plazo de ejecución es de 20 meses.
5. Consecuencia de lo anterior, si dicho porcentaje es o no es modificado, se solicita a la entidad modificar el cronograma en lo relativo a la fecha de presentación de la propuesta, a efectos de poder obtener una carta de cupo de crédito que corresponda con el porcentaje solicitado por la entidad.
6. A página 52 en el numeral 12 de los términos de referencia se menciona que se deben diligenciar los formatos 8 y 9, pero verificado los mismos es necesario que la entidad corrija los números citados ya que los formatos que corresponden son 7 y 8 a páginas 65 a 67.

Atentamente,

Andres Felipe Velasques Quiñones

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3.

En atención a las observaciones realizadas por el observante, la entidad da respuesta de la siguiente manera:

1. Los Términos de Referencia estipulan sobre el particular lo siguiente:

1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

Se tiene que la hora límite para subsanar vía física radicando documentos en Findeter es hasta las cinco de la tarde del último día estipulado para subsanar. No obstante, si la subsanación es por vía de correo electrónico, se tiene que la oportunidad para subsanar es hasta las doce de la noche del último día estipulado para subsanar. Pasado esa hora, se tiene que la subsanación es extemporánea y no se tendrá en cuenta lo allegado por fuera del plazo estipulado para subsanar.

2. Los términos indican que los proponentes deben allegar sus propuestas, así:

1.13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar en el lugar y hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma su propuesta en medio escrito (físico) dos (2) sobres cerrados, separados, identificados con el proyecto de la convocatoria, contentivos de los documentos que hacen parte de la propuesta, de la siguiente manera:

1.13.1. Sobre No. 1: Propuesta Técnica:

Deberá contener los documentos soportes en medio escrito (físico) e información establecidos en los presentes términos de referencia (incluye entre otros, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico, financiero y técnico señalados en estos términos de referencia) y deberá estar marcado como Sobre Propuesta Técnica. Debe presentarse en medio escrito (físico), en original y tres (3) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

1.13.2. Sobre No. 2: Propuesta Económica:

Deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica en medios físico y magnético en Excel y PDF. La información consignada debe corresponder con la información solicitada.

Deberá presentarse en medio escrito (físico), en original y dos (2) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

1.13.3. Todos los documentos de la Propuesta: Técnica (Sobre N° 1) y Económica (Sobre N° 2) deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, ó bis, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras, usando lápiz de mina negra y blanda, tipo HB ó B, o bolígrafo (esfero) de tinta negra insoluble.

Así las cosas, no es conveniente que el proponente aporte en una sola carpeta documentos originales conjuntamente con copias, lo conveniente es que arme sus carpetas por separado, en las cuales indique la carpeta de documentos originales y las carpetas de las respectivas copias.

3. y 4. En atención a las observaciones de resorte financiero, es pertinente aclarar al observante que el máximo de 60 días para la fecha de emisión de la carta cupo de crédito corresponde a días calendario. Por otro lado, en relación con el cupo de crédito que se está pidiendo dicha condición está establecida por los términos de referencia, de acuerdo a un parámetro ya determinado desde un comienzo por la contratante, con el ánimo de garantizar que los proponentes puedan llevar a feliz término su proceso contractual y por lo tanto no tiene modificaciones. Lo anterior debido a que el porcentaje de cupo de crédito, a ser presentado por los proponentes, para manifestar su capacidad financiera, es determinado de acuerdo al monto del presupuesto estimado del proyecto a ejecutar, por lo que depende de cada convocatoria.

Bajo ese entendido, es preciso indicar que los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin de que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presentan y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda. Es por esto que, particularmente, el porcentaje de cupo de crédito exigido en los requisitos se mantiene dentro de lo determinado por los términos de referencia, ya que depende del valor exacto del contrato a ejecutar.

Adicionalmente, es importante aclarar que el porcentaje de la carta cupo de crédito no depende del tipo de contrato ni de la forma de pago establecida, si no, como se mencionó anteriormente, del monto del presupuesto de cada convocatoria y por lo tanto, es particularmente de cada una.

En consecuencia, no se acoge la observación presentada y se mantienen las exigencias de porcentaje estipuladas para la carta cupo crédito que para la presente convocatoria se indica en los Términos de Referencia.

5. Se informa al proponente que la actividad Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1, se ha modificado por casos particulares que implican el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.
6. Le asiste razón al observante, sin embargo, como bien lo manifiesta, todos los formatos deben ser diligenciados y suscritos en su totalidad, conforme a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, los cuales están a disposición de los interesados en las páginas: 56 a 68.

Observación 4

De: Carlos Benitez [<mailto:cbenitez@ysconstrucciones.com>]

Enviado el: lunes, 24 de septiembre de 2018 2:21 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048 -2018 - PITALITO

Nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proceso de la referencia:

- Solicitamos aclarar el formulario Resumen de cantidades y precios, ya que en el mismo aparecen ciertas partidas como Interventoría de obra civil, gestión y supervisión del gestor, las cuales entendemos no hacen parte de esta convocatoria. Solicitamos que sean excluidas del formulario que debemos ofertar para que no se generen confusiones.
- Solicitamos aclarar el formulario de cantidades de obra, ya que en el archivo suministrado existen unas hojas activas que no encuentran sumando en el resumen del presupuesto oficial (ANX.VENT.24", ANX.PURG. 24", ANX.VENT.16", ANX.PURG. 16"). Favor aclarar ya que observamos que si hacen parte del proyecto y no están incluidas dentro del presupuesto oficial, de entrada hay un desfase en el mismo.
- Solicitamos aclarar cuál es la forma y medida de pago para el plan de gestión social, ya que no vemos una partida dentro del presupuesto para estas actividades y según nuestra experiencia estas actividades pueden oscilar entre el 5% y el 8% del costo del contrato y sería imposible cumplir con el mismo con el 16% de administración estimado para las obras civiles. Agradecemos se revise esta situación para que de entrada no se presente un desequilibrio económico del contrato en detrimento del Contratista.
- Nos permitimos Solicitar la especificación técnica de la tubería de Hierro dúctil, cuál es la presión de trabajo?
- Solicitamos se aclare la especificación técnica de las válvulas de mariposa. No es claro en ningún punto si son Doble excentricidad, Doble brida cuerpo corto, Wafer, Lug, presión de trabajo, etc.
- Para los elementos bridados no se indica la presión que deben cumplir y el tipo de norma que las conexiones deben tener. ISO, ANSI?. Agradecemos complementar la información técnica

Cordialmente

CONSORCIO ALIANZA YDN PITALITO

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4.

En atención a las observaciones realizadas por el observante, la entidad se permite dar respuesta de la siguiente manera:

1. Respecto al formato de oferta económica, explícitamente en lo concerniente a la hoja HUI-PIT-ACU-PRES "Cuadro Resumen", se informa al observante que será modificado mediante la Adenda correspondiente.
2. Se le aclara al observante que las hojas **ANX.VENT.24"**, **ANX.PURG. 24"** son cálculos anexos que hacen parte de la hoja **OPT.ADXN.AC.16"** "Presupuesto Optimización Línea De Aducción En Asbesto Cemento De 16"^m y las hojas **ANX.VENT.16"**, **ANX.PURG. 16** son cálculos anexos que hacen parte de la hoja **ADUXN 2** "Presupuesto Aducción Tramo 2". Para mayor claridad el formato de oferta económica será modificado mediante la Adenda correspondiente.
3. Se Informa que el plan de gestión social y todos los requisitos que se exigen en el mismo deben ser calculados por los proponentes dentro de su costo de administración, y serán pagados dentro de las actas de obra como parte de este componente, adicionalmente se informa que las actividades asociadas a la ejecución del plan de gestión social son actividades que se llevan a cabo normalmente dentro de la ejecución de este tipo de proyectos y es responsabilidad del contratista realizar los cálculos del valor y el porcentaje que representan e incluirlos en los gastos de administración, adicionalmente se recomienda al proponente realizar una verificación de las actividades y personal requerido en el plan de gestión social toda vez que el porcentaje calculado debe ser correspondiente con las actividades allí exigidas considerando que el valor de A.I.U establecido en los documentos de la convocatoria se ajusta a las condiciones de ejecución del proyecto.
4. Se complementa la especificación técnica de la tubería de Hierro dúctil, dando claridad a la presión de trabajo de la misma. Se publicará el documento "Especificaciones Complementarias" con la adenda correspondiente.
5. El diseño de las válvulas de mariposa cumplirá con los requerimientos de la norma EN 593 y EN 1074. El cuerpo y mariposa de la válvula será en hierro dúctil GS 500-7 conforme a la norma EN 1563/ISO 1083. Las válvulas de mariposa presentarán doble excentricidad en el disco. El asiento del disco en el cuerpo será en acero inoxidable tipo AISI 316. El empaque del disco será en elastómero EPDM integral y deberá ser posible su cambio sin desmontar el disco de la válvula. El revestimiento de las válvulas será en epoxy con un espesor mínimo de 250 micras. Las bridas de conexión de la válvula con los aparatos de maniobra (reductor y/o actuador) serán conformes a las normas ISO 5210 e ISO 5211 La distancia entre caras de la válvula será conforme a las especificaciones de la norma ISO 5752 en la serie 14. Las dimensiones y taladrado de las bridas serán conformes a la norma ISO 7005-2.

La presión de trabajo del proyecto es de 142 Psi. Las tuberías y accesorios de hierro dúctil especificadas para este proyecto deben ser Clase 25 (presión de trabajo de 25 Bar). Los cuerpos de los accesorios con junta enchufes o bridas deben soportar como mínimo la misma presión de la tubería. Los accesorios con bridas serán ISO PN10.

Estos cambios se verán reflejados en el documento "Especificaciones Complementarias" con la adenda correspondiente.

6. Los cuerpos de los accesorios de hierro dúctil con brida deberán soportar como mínimo la misma presión de trabajo de la tubería. La norma para conexión entre bridas podrá ser ANSI o ISO siempre que se garantice la continuidad y compatibilidad con los demás elementos del proyecto.

Observación 5.

De: Leidy Gonzalez [<mailto:lgonzalez@garpergroup.com>]

Enviado el: lunes, 24 de septiembre de 2018 3:18 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048 -2018 Pitalito

Con el fin de participar en el proceso de la referencia, presentamos las siguientes observaciones:

¶ *Numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, aclarar el literal iv, literal C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal, a que hace referencia?, se solicita se aclare que se acepta la experiencia de empresa extranjera que se haya ejecutado fuera de Colombia.*

¶ *Se solicita se aclare la documentación legal y jurídica que debe aportar la empresa extranjera para participar en forma asociativa con una empresa colombiana, en el -proceso de la referencia.*

¶ *Se solicita eliminar el requerimiento del numeral 3.1.2 Requisitos habilitantes de Orden financiero, en donde se solicita un cupo de crédito pre aprobado por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria, debido a que con esto se limita extremadamente a la participación de pequeña y/o medianas empresas que cuentan con la capacidad financiera para ejecutar el proyecto pero que por todos los requisitos bancarios no logran obtener el cupo crédito solicitado, en cambio incentiva a que sean las grandes empresas las únicas que puedan participar en lo proceso licitatorios que adelanta FINDETER.*

Esperamos sean atendida nuestras solicitudes, en aras de garantizar igualdad de condiciones para los proponentes y una pluralidad de oferentes.

Agradezco a ustedes la atención prestada.

Atentamente,

Ing. Leidy Gonzalez

3213653893

MARIO GERMAN GARCÍA GARCÍA

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5.

En atención a las observaciones realizadas por el observante, la entidad da respuesta de la siguiente manera:

1. y 2. La entidad se permite manifestar que en los Términos de Referencia de la presente convocatoria se establecen las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener los servicios que se pretenden contratar, y que satisfagan de manera adecuada la necesidad que con el presente proceso se pretende satisfacer, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente que cuente con la experticia necesaria para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se satisfaga el fin general perseguido con esta contratación.

Es preciso indicar además, que en el proceso del asunto, la contratante es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., sujeto de derecho privado, en ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia "REGIMEN JURIDICO APLICABLE" el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.

La Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar fijan para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

De otra parte, es importante resaltar lo consagrado en los Términos de Referencia, numeral 1.12 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, el cual indica: ... *“en el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal”*.

Adicionalmente, se estipula en los subnumerales ii y xii del numeral 1.14 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, lo siguiente:

*... “En el presente proceso podrán participar y presentar propuestas directamente o a través de apoderados, **las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras** y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria”*.

... “Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior, que pretendan hacerse valer en la convocatoria deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento”.

(...) Negrillas y subrayas fuera de texto.

En igual sentido se tiene establecido en los Términos de Referencia, numeral 1.19 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, lo siguiente:

... “Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda”.

En desarrollo de lo anterior, los Términos de Referencia, estipulan lo siguiente:

1.19.1. LEGALIZACIÓN: Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quien haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

1.19.2. APOSTILLE. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las provisiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.

Bajo las anteriores anotaciones, se puede evidenciar que no se restringe la participación de Sociedades Extranjeras en la presente convocatoria, simplemente se han fijado los lineamientos, condiciones y parámetros y se disciplina el proceso de modo que se garantice por un lado la selección objetiva, pluralidad de oferentes, debido proceso y la escogencia de la oferta más favorable, entre otros, por esta razón, para esta convocatoria ha indicado en el numeral 3.1.3.1.1 “REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, y permitir a los proponentes acreditar su experiencia siguiendo las reglas allí estipuladas, entre las cuales se resalta la siguiente:

“C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal”.

Lo enunciado no quiere decir que se restrinja la participación de una Empresa Extranjera a través de su sucursal en Colombia, solo se está pidiendo que dicha sucursal si va a participar deberá acreditar la experiencia verificable realizada en Colombia de dicha sucursal y no la experiencia de su casa matriz, realizada en el extranjero.

Ahora bien, la Empresa Extranjera puede participar en la presente convocatoria, y puede acreditar su experiencia extranjera, pero dando observancia y cumplimiento a las exigencias establecidas en los Términos de Referencia, puntualmente las estipuladas en los numerales 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO y subsiguientes, sin desconocer el contenido de lo que se indica en los numerales 1.19 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, y subsiguientes arriba enunciados, es decir, se deberán allegar debidamente legalizados y/o apostillados según corresponda.

Así las cosas, las sociedades extranjeras pueden participar y presentar todos los documentos exigidos en los Términos de Referencia, Subcapítulo II, Documentos y Requisitos, Subnumeral 2.1. Documentos y requisitos de las Propuestas y Subsiguientes, tales documentos deberán cumplir con las exigencias de apostille y/o legalización arriba enunciados.

3. En atención a la inquietud planteada por el observante, la entidad procede a dar respuesta a la correspondiente al numeral 3.1.2 Requisitos habilitantes de Orden financiero:

Es preciso informar que no es procedente dicha petición toda vez que los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presentan y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda y el mecanismo que se ha escogido para esto es la carta cupo. Es por esto que dicha condición ya está establecida por los términos de referencia y como tal debe ser cumplida en su totalidad por todos los proponentes. Por lo tanto, todo aquel que desee participar en la convocatoria debe someterse al análisis que realizan las entidades bancarias de la situación financiera de cada proponente, y de esta forma, presentar los documentos bajo los lineamientos determinados por la entidad.

Bajo ese entendido, es preciso indicar que los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin de que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presentan y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda. Es por esto que, particularmente, el porcentaje de cupo de crédito exigido en los requisitos se mantiene dentro de lo determinado por los términos de referencia, ya que depende del valor exacto del contrato a ejecutar.

Adicionalmente, es importante aclarar que el porcentaje de la carta cupo de crédito no depende del tipo de contrato ni de la forma de pago establecida, si no, como se mencionó anteriormente, del monto del presupuesto de cada convocatoria y por lo tanto, es particularmente de cada una.

En consecuencia, no se acoge la observación presentada y se mantienen las exigencias de porcentaje estipuladas para la carta cupo crédito que para la presente convocatoria se indica en los Términos de Referencia.

Observación 6.

De: Carlos Benitez [<mailto:cbenitez@ysconstrucciones.com>]

Enviado el: lunes, 24 de septiembre de 2018 5:47 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Rv: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048 -2018 - PITALITO

Aclaremos que la especificación técnica de la tubería de HD de la cual estamos solicitando más información es la de 24"

Gracias

CONSORCIO ALIANZA YDN PITALITO

El Lunes 24 de septiembre de 2018 14:20, Carlos Benitez <cbenitez@ysconstrucciones.com> escribió:

Nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proceso de la referencia: Solicitamos aclarar el formulario Resumen de cantidades y precios, ya que en el mismo aparecen ciertas partidas como Interventoría de obra civil, gestión y supervisión del gestor, las cuales entendemos no hacen parte de esta convocatoria. Solicitamos que sean excluidas del formulario que debemos ofertar para que no se generen confusiones.

- Solicitamos aclarar el formulario de cantidades de obra, ya que en el archivo suministrado existen unas hojas activas que no encuentran sumando en el resumen del presupuesto oficial (ANX.VENT.24", ANX.PURG. 24", ANX.VENT.16", ANX.PURG. 16"). Favor aclarar ya que observamos que si hacen parte del proyecto y no están incluidas dentro del presupuesto oficial, de entrada hay un desfase en el mismo.*
- Solicitamos aclarar cual es la forma y medida de pago para el plan de gestión social, ya que no vemos una partida dentro del presupuesto para estas actividades y según nuestra experiencia estas actividades pueden oscilar entre el 5% y el 8% del costo del contrato y sería imposible cumplir con el mismo con el 16% de administración estimado para las obras civiles. Agradecemos se revise esta situación para que de entrada no se presente un desequilibrio económico del contrato en detrimento del Contratista.*
- Nos permitimos Solicitar la especificación técnica de la tubería de Hierro dúctil, cuál es la presión de trabajo?*
- Solicitamos se aclare la especificación técnica de las válvulas de mariposa. No es claro en ningún punto si son Doble excentricidad, Doble brida cuerpo corto, Wafer, Lug, presión de trabajo, etc.*
- Para los elementos bridados no se indica la presión que deben cumplir y el tipo de norma que las conexiones deben tener. ISO, ANSI?. Agradecemos complementar la información técnica*

Cordialmente

CONSORCIO ALIANZA YDN PITALITO

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6.

1. Respecto al formato de oferta económica, explícitamente en lo concerniente a la hoja HUI-PIT-ACU-PRES "Cuadro Resumen", se informa al observante que será modificado mediante la Adenda correspondiente.

2. Se le aclara al observante que las hojas ANX.VENT.24", ANX.PURG. 24" son cálculos anexos que hacen parte de la hoja OPT.ADXN.AC.16" "Presupuesto Optimización Línea De Aducción En Asbesto Cemento De 16"" y las hojas ANX.VENT.16", ANX.PURG. 16 son cálculos anexos que hacen parte de la hoja ADUXN 2 "Presupuesto Aducción Tramo 2". Para mayor claridad el formato de oferta económica será modificado mediante la Adenda correspondiente.

3. Se Informa que el plan de gestión social y todos los requisitos que se exigen en el mismo deben ser calculados por los proponentes dentro de su costo de administración, y serán pagados dentro de las actas de obra como parte de este componente, adicionalmente se informa que las actividades asociadas a la ejecución del plan de gestión social son actividades que se llevan a cabo normalmente dentro de la ejecución de este tipo de proyectos y es responsabilidad del contratista realizar los cálculos del valor y el porcentaje que representan e incluirlos en los gastos de administración, adicionalmente se recomienda al proponente realizar una verificación de las actividades y personal requerido en el plan de gestión social toda vez que el porcentaje calculado debe ser correspondiente con las actividades allí exigidas considerando que el valor de A.I.U establecido en los documentos de la convocatoria se ajusta a las condiciones de ejecución del proyecto.

4. Se complementa la especificación técnica de la tubería de Hierro dúctil, dando claridad a la presión de trabajo de la misma. Se publicará el documento "Especificaciones Complementarias" con la adenda correspondiente.

5. El diseño de las válvulas de mariposa cumplirá con los requerimientos de la norma EN 593 y EN 1074. El cuerpo y mariposa de la válvula será en hierro dúctil GS 500-7 conforme a la norma EN 1563/ISO 1083. Las válvulas de mariposa presentarán doble excentricidad en el disco. El asiento del disco en el cuerpo será en acero inoxidable tipo AISI 316. El empaque del disco será en elastómero EPDM integral y deberá ser posible su cambio sin desmontar el disco de la válvula. El revestimiento de las válvulas será en epoxy con un espesor mínimo de 250 micras. Las bridas de conexión de la válvula con los aparatos de maniobra (reductor y/o actuador) serán conformes a las normas ISO 5210 e ISO 5211 La distancia entre caras de la válvula será conforme a las especificaciones de la norma ISO 5752 en la serie 14. Las dimensiones y taladrado de las bridas serán conformes a la norma ISO 7005-2.

La presión de trabajo del proyecto es de 142 Psi. Las tuberías y accesorios de hierro dúctil especificadas para este proyecto deben ser Clase 25 (presión de trabajo de 25 Bar). Los cuerpos de los accesorios con junta enchufes o bridas deben soportar como mínimo la misma presión de la tubería. Los accesorios con bridas serán ISO PN10.

Estos cambios se verán reflejados en el documento “Especificaciones Complementarias” con la adenda correspondiente.

6. Los cuerpos de los accesorios de hierro dúctil con brida deberán soportar como mínimo la misma presión de trabajo de la tubería. La norma para conexión entre bridas podrá ser ANSI o ISO siempre que se garantice la continuidad y compatibilidad con los demás elementos del proyecto.

Observación 7.

De: Asetec [<mailto:asetec1col@hotmail.com>]

Enviado el: lunes, 24 de septiembre de 2018 6:25 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones a los Términos de Referencia - CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048 -2018 “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA”.

Estimados señores reciban un cordial saludo.

Dada las condiciones del proyecto, y el carácter y cuantía de los suministros (no manufacturados en el país), nos permitimos solicitar, de manera respetuosa, la ampliación del termino para la presentación de oferta para el proceso N° PAF-ATF-O-048 - 2018 “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA”.

Atentamente

*Ing Ronaldo Arcila Gutierrez
Gerente General
Construcciones Aquaterra SAS*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7.

Se informa al proponente que la actividad Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1, se ha modificado por casos particulares que implican el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.

Para constancia se expide el presente informe a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)